

1832
18
1832

OFICIAL

COMERCIOS:
de esta Provincia. ha con-
Sr. Director de *razones*, Joa-
combrado en su lugar interina-
lro Carrasquilla, el que está en
del corriente.

*Santamaria, Jefe Político mu-
cia del canton de Bogotá, en-
bierno de la Provincia*

BOGOTANOS
nistro de Estado en el departa-
r, me dice con fecha 14 del
ciudadano encargado del Po-
dispuesto se publique en esta
itucion del Estado el domingo
que rije, i tengo el placer de
esta verdaderamente digna de
licito i congratulo con vosotros
dquido el codigo de vuestras
s a ver plantado el libro de
él es el autemural que os
de los tiros de la ambicion.

izar esta funcion, es preciso
de vuestra parte, asistiendo a
do la ciudad en las roches d
i 19.
zo 16 de 1832.
o *Maria Santamaria.*

*to de la Nueva Granada - Co-
ontinúa.
otá, 13 de Marzo de 1832.*

*ro Secretario de Estado en el
del interior.*

idad de la orden del Supremo
nicada por el órgano de U.S.
Agosto último, se dió principio a
l *Constitucional*. Cuando la Com-
a decreto de 4 de Enero, último ya
delantado bastante en su marcha,
con que el público lo honra
rovidencias dictadas para que el
los costos de impresion, no al-
os medios subsidiarios, la tes-
suma considerable, de que ha-
sacer mucha parte, adoptando
s medidas. El Gobierno de la
las órdenes, i el impresor ocur-
sta oficina; por lo que ha pro-
periódico concluirá en el número
desalir el Domingo próximo, 18

cion primitiva del Ejecutivo no
s justa, ni mas oportuna: el Cor-
nente ha reconocido su necesidad,
de la provincia no ha hecho mas
és a la confianza que en él se
Les editores del *Constitucional*
dotados de ilustracion, i cada vez
estar sus servicios a la Nueva Gra-
aciones no han desmerecido, hasta
a favorable que se les ha dis-
todos estos titulos, no sabe este
se justificaria la suspension del
sobretodo, en circunstancias
ho otros gastos, que ni son tan
una especie tan privilegiada. Este
en no tiene otro interés que el
oidad de la nacion; i le seria
r que era efimera la existencia
que, por su imperecibilidad, su
l espíritu de bien entendida li-
ta animado siempre, ha obtenido
i el voto jeneral de los honrables

responde alijado, cerca de 200
tasoraria satisfago las cantidades que se adeu-
dan al impresor del "Constitucional" en los ter-
minos que se creyeren mas convenientes, i se le
asegure el sucesivo pago de los números venide-
ros, segun la noticia que se pasará al electo. I
suplico a U.S. se digna anunciarme con la posible
brevedad, la resolusion del supremo Gobierno
para mi inteligencia i satisfaccion del público. (a)
Dios guarde a U.S.

Antonio Maria Santamaria.
*Bogotá, Marzo 8 de 1832. - Al señor
Gobernador de esta Provincia.*

En el Constitucional del Domingo 4 del
corriente, he visto un artículo titulado, "Carcel
de Bogotá" en que los editores de este periódic-
o, sin duda mal informados, por alguno que ha
estado en dicha carcel, denuncia al público,
que un hombre de una edad madura, de una
complexion muy debil, i nativo de un pais
caliente, que hace ya largos meses que se halla
detenido en la prision, ha sido bañado por la
fuerza a las cinco de la mañana; i siendo yo el
encargado de la policia de las carceles de esta
capital, creo comprometido mi honor en des-
mentir aquél hecho falso que pudiea imputar-
seme.

La certificacion que a U.S. acompaño acre-
dita que el hombre a que se trata, es Pedro
Navarro, que fué bañado por orden del presiden-
te de los presos de la carcel i no por disposi-
cion mia, i que el objeto de aquel baño fué el
de evitar que Navarro enfermase a los demas
presos, con su estremado desaseo. Parece, señor,
que nada tiene de reprehensible el que a un hom-
bre que está lleno de piojos, mugis, i mugre,
que atropa un olor insuportable, i que resiste el
asearse, se le obligue a bañarse para que no
cause una peste en la prision en que está, i por
el contrario, el omitir una diligencia tan impor-
tante seria un verdadero cargo que podia ha-
cerse al alcaide i a mi tal vez, si permitiesemos
que un preso con su desaseo enfermase a los
demas, a quienes la desgracia obliga a dormir
en un mismo calabozo, i encerrados por las no-
ches.

De la misma certificacion consta, que es
falso que el baño haya ocasionado enfermedad
alguna a Navarro; i aunque esto seria suficiente
para dar a conocer, que el artículo de que
hablo es equivocado, añadiré que Pedro Navar-
ro es de 30 años de edad, nativo de esta capi-
tal, i no hace mas que 40 i tantos dias que
por ladron ha sido reducido a la carcel, i últi-
mamente que el baño se le dió despues de las
siete de la mañana, pues a los seis se abre-
diamente el calabozo, i Navarro no fué baña-
do sino despues de haber rezado la doctrina en
la capilla en que se invierte por lo menos una
hora.

Si el documento que a U.S. presento no
fuere suficiente a acreditar que nada tiene de
babaro el baño que se le ha dado a Navarro,
suplico a U.S. hagapracitar sobre dicho acon-
tecimiento las informaciones que crea condu-
centes a averiguar la verdad, i si él justificare
mi relato, en el concepto de U.S. espero ten-
drá la bondad de disponerse publique con esta
comunicacion en el *Constitucional*, para que el
público sepa que, aunque no ha sido bañado por

(a) En el número anterior anunciamos que
tal vez espiraría este periódico por falta de
fondos; pues a pesar del prorateo que debe ha-
ber en todos los gastos públicos, vemos la
indiferencia que se ha tenido para el pago
de este papel, pero sabemos ahora muy par-
ticularmente que el Sr. Vicepresidente, acoje
la grata idea de sostenerlo, i tanto mas cuan-
to que es redactado bajo los auspicios del mas
desinteresado patriotismo, i los editores no ob-
tienen empleos, que quisieran conservar, la
libertad con que han censurado algunos ac-
tos de la administracion pasada, los pondrá
siempre a cubierto de los tiros de la malicia.

de Noviembre de 1831, se le mandó que
existen sin despreciar cerca de seiscientos ca-
sas criminales, i por la sala del crimen se de-
terminaron estas i las que posteriormente fue-
ron emitidas en apelacion, o consulta, de suerte
que segun resulta del libro del despacho diario,
se han dictado en aquella sala hasta diez i siete
de Diciembre de mil ochocientos treinta i uno
mil trecientas cincuenta i seis sentencias defini-
tivas, i dos mil cincuenta i dos autos interlo-
cutorios. I de orden de la misma Sala ponga
la presente en Bogotá, a diez de Marzo de mil
ochocientos treinta i dos.

Gregorio de J. Fonseca.

FELICITACION A S.E. EL VICEPRESIDENTE.
Los dos siguientes discursos fueron pronun-
ciados por el Sr. Gobernador, i por el Juez po-
lítico, el dia que fueron a cumplimentar al
Exmo. Sr. vicepresidente, quien les conicstó
como acostumbra, con su estilo enérgico i todo
lleno de fuego i patriotismo; haciendo los mayores
elogios de los Bogotanos, por sus principios libe-
rales i al mismo tiempo mode ados, por su obei-
dencia a la lei, i por el respeto a las autoridades
constituidas.

EXMO. SEÑOR.
El Gobernador de la Provincia, en comision,
tiene la honra de felicitaros a nombre de los pue-
blos de Bogotá. Mas como está tan persuadido
de las angustias en que se halla el pais, no deberia
sino compalaceros. Muchos son vuestros talentos
i probidad, tambien vuestra consagracion por el
bien público; conozco vuestro patriotismo; pero
en medio del encono de los partidos, i de la mi-
seria pública, seria necesario que un ángel os
iluminase. Sin embargo, Sr., no debéis desmor-
nar: la patria exige que redobleis vuestros esfu-
erzos, para que, reuniendo los partidos, la Nueva
Granada vuelva en si, i sus hijos vean el asiro lu-
minoso precursor de la paz. Si vos sois un mortal
tan dichoso que deis alivio a nuestra moribunda
sociedad, habreis hecho mucho, i entonces las
generaciones presente i futura os bendecirán, i
yo volveré a felicitaros.

EXMO. SEÑOR.
Como Presidente del I. Consejo municip-
pal, tengo el honor de felicitaros por vuestra
eleccion para Vicepresidente del Estado. Si para
este alto destino ha debido buscarse un hombre
de luces, de probidad, de patriotismo i de con-
sagracion a la causa pública, la Convencion gra-
nadina, colocandolos en él, puede gloriarse de
haber dado a la República un Vice presidente
con esas cualidades. Ellas, Señor, son las que
os ponen en la aptitud conveniente para prote-
ger la religion de nuestros padres, i restablecer
su moral pura en nuestros pueblos, para des-
terrar los crímenes que desgraciadamente se
han hecho muy frecuentes, para conciliar los
ánimos divididos por las anteriores disenciones,
para afianzar la paz que intentan turbar algu-
nos ambiciosos, i para darnos seguridad en el uso
i goce de lo que legítimamente es nuestro, que
es en lo que consiste la verdadera libertad. La
I. Municipalidad, i los pueblos del circuito que
ella representa, se felicitan, i felicitan tambien
a toda la Nueva Granada, por la alagüena espe-
ranza que conciben de conseguir estos bienes
en vuestra administracion, i en la del B. jener-
al Francisco de P. Santanler, electo Presidente,
i al mismo tiempo os ofrecen su cooperacion
prestandolos la obediencia que os deben.

EL CONSTITUCIONAL

PUBLICACION DE LA CONSTITUCION.
Hoy se publica este código sancionado por
los diputados de la Nueva Granada. No lo he-
mos visto, pero nos basta que exista para respec-
tarlo. El ya se halla consignado a la fidelidad
del Ejecutivo, i de los altos funcionarios; a la vi-
gilancia de los padres de familia, a los esposos i a
las madres, al amor de todos los ciudadanos, al
valor de todos los granadinos, i al sosten de todos

El const. de la Nueva Granada (26) pag. 101-102
Bogotá, Marzo 18-1832. B N B. col. 1-2-3

Los que sienten arder en su pecho el fuego santo del patriotismo.

En vano la misma sabiduría se esfuerza para crear una constitución, si la ignorancia i la falta de interés i de orden, presiden en los guardianes de la lei, i en los administradores de este edificio. Debemos tener empleados de ilustración, de ninguna manera mendigos, i que sean siempre granadinos; estos son los únicos que se afectan al país en que residen sus propiedades, a las leyes que las protejen, a la tranquilidad que las conserva, i que deben a esta misma propiedad i a la comodidad que presta, la educación que los ha hecho propios para discutir con sabiduría i justicia, las ventajas i los inconvenientes, de las leyes que fijan la suerte de su patria. El hombre en afecto al país en que reside, necesita de un esfuerzo constante de virtud, para interesarse en el orden, que nada le conserva, i para oponerse a los movimientos que siempre le dan esperanzas.

Pluguiera al cielo que la constitución presente fuera el vínculo de unión para los granadinos, para este pueblo, digno de mejor suerte, tan largo tiempo oprimido, i que tampoco ha merecido serlo; que ha corrido sin descanso de infortunio en infortunio; llamando a grandes gritos la libertad, tan prometida, no se ha hecho otra cosa que cambiar de tiranos! La sagrada humanidad, que no está proscripta de nuestras almas, reclama esta constitucion, no menos imperiosamente que la política: el instante en que ella fuere jurada, será el momento en que se pondrán en acción todos los resortes de la union, de la concordia i de los sentimientos fraternales. Este día deberá ser el de la cesacion de las venganzas i de los odios, ya no se verán, sino amigos i hermanos quienes podrán abrazarse sin temor.

Conciudadanos de las otras dos secciones, individuos de todos los partidos, tenemos necesidad de no dividirlas mas, de perdonarnos mutuamente, no confundamos el error con el crimen, el afecto a antiguas preocupaciones políticas, el abuso de algunos principios, con la traición i los delitos, es forzoso que pronuncieemos esta amnistia consoladora, que difundirá en todas las heridas un bálsamo regenerador i benéfico. Que las palabras de paz i de union, de amor i de fraternidad, resuenen de un extremo a otro de la Nueva Granada, i sean la recompensa de nuestros trabajos. ¿Quién será usado a continuar nuestros santos votos? El designado que lo intentare, sería la víctima consagrada a la paz doméstica.

CONFEDERACION COLOMBIANA.

No sabemos por qué hayan caído las plumas...

son de las secciones que formaban a Colombia es por la paz, i no es posible que desoigamos un voto tan nacional. Formemos una liga poderosa. No es esto imposible, ¿por qué desesperar que se realice? Cuando conocemos los lucumanos de los Etruscos, la liga de los Aqueos, el cuerpo amfictionico i la santa Alianza ¿no podremos nosotros formar una liga para hacer el bien; cuando las testas coronadas de Europa la celebraron para producir el mal? Esperemos, pues, que el despotismo, que es un grande error, que la guerra, que es una grande inmoralidad, vendrán a ser mas raras en Colombia, por una union tan benéfica: los pueblos desengañados de las falsas ideas de grandeza, i conociendo mejor sus intereses, se ocuparán en vivificar la agricultura, las artes i las ciencias que solas hacen su dicha. Entonces caerán las barreras que hai entre las naciones. entenderán las unas acia las otras sus manos fraternales; bien convencidas, que para ellas, como para los individuos, las buenas costumbres i la justicia, son las únicas fuentes de la prosperidad.

UNIFORMIDAD DE PESOS Y MEDIDAS.

Todas las naciones del mundo han tenido un sistema uniforme de medidas, como que es el fundamento de la fe pública. Los orientales conservaban medidas, tomadas de la magnitud de tierra conocida, i estas mismas se han hallado en naciones del todo diferentes. Los monumentos que aun existen dan una prueba, que las ciencias i las artes estaban perfeccionadas en épocas tan remotas. Este sistema métrico, nada tiene de comun con el queatin, en cuanto al orden de subdivisiones; i en lo que concierne, al uso diario de algunos instrumentos, se ignora aun. César quiso establecer medida uniformes en todo el imperio romano; Caio Papieno, en los estados sujetos a su dominacion, i despues de este, Felipe 5.º Luis 1.º Enrique 2.º dieron ordenanzas sobre la misma materia; en fin la magnacarta de Inglaterra formada en 1725 por Juan Sintierra, prescribió una uniformidad, para aquel país.

Los antiguos legisladores no despreciaron este beneficio, debido a las ciencias. Los pueblos del Asia, i una parte del Africa, se servian de la misma medida, cuyo tipo jeneral era el brazo humano, que aun existe sobre el nilometro del Cairo.

En Francia, bajo los reyes de la 1.ª i 2.ª dinastia, las medidas fueron uniformes, i los patrones conservados, en el palacio de los reyes, según se manifiesta por una inscripcion en la abadía de San Dionicio, en el 21.º año del reinado de Dagoberto.

otros Gobiernos. Sin embargo, el Gobierno, respecto de estos consultó espresamente a la Convencion; según consta de las actas, que debería hacerse sobre sus reclamaciones, por no ser justo que la Nueva Granada solamente pagase sueldos devengados en servicio de toda la República... A la verdad, no hallamos diferencia en este punto, entre el Vicepresidente de Colombia i los enviados diplomáticos. Tan empleado jeneral fué el uno, como son los otros; i si respecto de estos, habo de consultarse a la Convencion, debió hacerse lo mismo con relacion a aquel. Pero, apesar de la prohibicion tan espresa i terminante, como la ya citada, no solo se ha reconocido una deuda conitada por Colombia, sino que ha sido satisfecha por la Nueva Granada. Es cierto que el acreedor tiene muchos títulos a la gratitud nacional; pero no creemos que sean bastante fundamento para dispensar el cumplimiento de una lei, con agravio de los que se llullan en el mismo caso. Estamos persuadidos que el jeneral Santander, cuyo favor se ha hecho el pago, será el primero que lo desaproveche, luego que sepa que se ha verificado ilegalmente; i tenemos por garante de esta accion, la linea de conducta observada por el mismo como magistrado i como ciudadano, la cual nunca ha sido otra que la que le han trazado las leyes, por cuya constante adhesion fué paraguayo, i proscripto, i ahora es llamado a rejir los destinos de sus compatriotas.

SEÑOR MOSQUERA.

Hemos visto en la última Gaceta, el suceso, elocuente i decoroso mensaje que S. E. el nuevo Vicepresidente del Estado, ha dirigido a nuestro benemérito conciudadano Joaquin Mosquera, anunciándole la elección de los primeros funcionarios de la Nueva Granada, i manifestándole la gratitud nacional a que es acreedor por su buen comportamiento en el tiempo que desempeñó la presidencia de la República en que ha sido relevado. Este paso de urbanidad i de justicia, al tiempo que honra al actual encargado del Ejecutivo, es muy merecido de la persona a quien se dirige; i ya que la Convencion ha omitido darlo, hásta ahora, esperamos que, antes de disolverse, presente al Sr. Mosquera a nombre de la nacion, una espresiva accion de gracias por sus servicios i buena conducta, en la primera silla del Estado; lo mismo que lo ha hecho con el señor jeneral Obando, respecto de la segunda. El desinteresado patriotismo del Sr. Mosquera, sus ilustrados talentos i relevantes cualidades, su consagracion al servicio público, el grave ultraje i los amargos padecimientos que sufrió cuando fué derrocado el gobierno constitucional; la dignidad i firmeza con que entonces se condujo, i finalmente, su

34

yendo a poco, o ning...

que ro es el nuestro. ... vemos en el caso de ... Empezamos por ... no hemos nacido en ... sino mayor interés por ... cula que impugnamos, p ... dados hace mucho tiem ... ciudad que han visto la ... posas, i nuestros hijos. ... hacer bien a un lugar que ... mados de que los trabajos ... nimos son, como se ha ... solidéz, lo pusimos en ... lad; e hicimos la represent ... de ella fué el que se ... las reparaciones de los ... ren continuar después con ... qués, habiéndolos mand ... se han gastado en ellas in ... sumas, que pudieran in ... cid.

No se necesita ser ... des conocimientos en esta ... cose de que un ca ... es el que se ha ... Lúd el presente invierno ... herse hecho al público un ... nar allí aquella tierra, se ... Las aguas destruyeron aquel ... i harán en el tanto toda ... sulo. Muy pronta demue ... verdad, i sera entonces que ... han consumido inutilmente ... tidas en las pretendidas ...

Muy lejos de oponerme ... los caminos, lo deseamos ... queremos que se haga ... que, con el aparato de ... cuesta a la Municipalidad ... anuales, se pierda esta sum ... en las compensaciones de ... que hemos hallado.

Es muy fácil conocer ...erlo a qué contestamos, ... propio interés, i no por el ... si hubiera sido impedido por ... hubiera atribuido a poco o ... país, una moción que tenia ... que se gasten mal los fondos ... racion de los caminos. Bien ... tro concepto era equivocada ... que no tenga un interés per ... obra empezada, no hubiera ... inspeccionarse, i que se sup ... tres días, mientras se hac...

los patrones de paz y de guerra, de un lado, y de otro, de la Nueva Granada, i sean la recompensa de nuestros trabajos. ¿Quién será osado á contrariar nuestros santos votos? El desgraciado que lo intentare, sería la víctima consagrada á la paz doméstica.

CONFEDERACION COLOMBIANA.

No sabemos por qué hayan caído las plumas dedicadas á ilustrar al público, en un asunto de que depende nuestra prosperidad, ó nuestra ruina. Somos sabedores que la Convencion se ha ocupado en estos últimos días, de redactar un decreto en que se fijan las bases sobre las cuales deba estibar la conducta del Ejecutivo á este respecto. Aun no lo hemos visto, i por consiguiente no podemos hablar con exactitud.

Partiendo del principio, de que no puede haber naciones que, teniendo otras por limitrofes, existan sin compromisos algunos, amoldándose que quizá no habrá otras que reúnan una identidad de sistema, de religion i de idiomas, que las tres grandes secciones de Colombia. Unidas en la prosperidad como en la desgracia, propios han sido los triunfos, propios los reveses. Venezuela, i el Ecuador han visto inmolarse en sus hogares, i por la defensa de su patria á millares de Granadinos; i la Nueva Granada á su vez tambien ha deplorado la suerte de millares de Venezolanos i Ecuatorianos, sacrificados á la venganza. No es posible que nos desconozcamos ahora; una sola gota de sangre derramada en guerras civiles, conculca nuestra gloria. ¿Qué somos ya tan felices, ó estamos constituidos de una manera tan sólida, que podamos esperar la paz del seno mismo de la guerra? Una guerra desastrosa, conservada por veintinueve años, exije ahora una tranquilidad reparadora de tantos males. El grito de humanidad i de justicia, debe hacerse oír, al través del ruido estrepitoso de las armas. El derecho de jentes presenta los medios para que unos i otros suspendamos esta lucha fratricida; la fé pública debe mantenerse ilosa; i debe ser observada religiosamente, mientras que la comision que marcha cerca del Gobierno del Ecuador llena su objeto. (1) Sición, respetando la virtud de una bella española. Régulo torciéndose á Cartago, Camilo devolviendo á los Faliscos el instituto pérfido que quería dejar en robones á sus mismos educandos; he aquí la fé pública; he aquí el derecho de jentes en la práctica. El clamor uni-

(1) Sabemos que el Ilmo. Sor obispo de Santamarta, Dr. José María Estévez, i el Dr. José Manuel Restrepo, son los nombrados para esta interesante comision.

bios del Asia, i una parte del Africa, se sirven de la misma medida, cuyo tipo jeneral era el gran codo, que aun existe sobre el nilometro del Cairo.

En Francia, bajo los reyes de la 1.^a i 2.^a dinastía, las medidas fueron uniformes, i los patrones conservados en el palacio de los reyes, como se manifiesta por una inscripcion en la abadía de San Dionicio, en el 21.^o año del reinado de Dagoberto.

El derecho de arreglar los pesos i medidas; ha sido siempre inherente á la soberanía; como que es la que da reglas jenerales para la conservacion i el orden de toda sociedad; i en la materia presente se debe observar, que el desarreglo de las medidas favorece los calculos de algunos traficantes de mala fé, dándoles en cierto modo un apoyo para que se aprovechen de la ignorancia ó sencillez de otros; i todo cede en perjuicio de la renta municipal.

El Congreso jeneral de Colombia espidió una lei, en 1.^o de Octubre de 1821, arreglando los pesos i medidas. Sin entrar ahora en la analisis de dicha lei, solo observamos que desde aquel tiempo, no se ha dado cumplimiento al art. 10 de la misma, i por consiguiente ni al art. 11; de modo que hai continuos reclamos, diversas quejas, por la falta de patrones de pesos i medidas. Hacemos estas observaciones para que se cumpla con el espíritu de la citada lei, mientras que una nueva legislatura hace arreglos mas racionales en esta materia.

CENSURA.

En la tercera partida de data del estado semanal de esta tesoreria, publicado en la *Gaceta* del 11 del corriente, aparecen entregados al Sor. Francisco Soto dos mil pesos en doblones, por cuenta de los sueldos que se le adeudan al jeneral Santander, como Vicepresidente que fué de Colombia. El artículo 5.^o de la lei sancionada por la Convencion, el 4 de Enero último, espresamente dice: "Tampoco podrá reconocerse hasta la época designada en el artículo 2.^o deuda alguna, convalidada por la república de Colombia, sean cuales fueren los titulos en que se funde, pues esta operacion corresponde á todos los pueblos de ella." ¿Como, pues, conciliar esta disposición con el pago hecho al antiguo vicepresidente? Los sueldos que él devengó como tal, i no le fueron satisfechos, son una deuda convalidada por toda Colombia, i están en el mismo caso de los que se deben á los demas empleados jenerales, como, por ejemplo, á los ministros plenipotenciarios, cónsules i agentes colombianos, cerca de

buena conducta, en la primera silla del Estado; lo mismo que lo ha hecho con el señor jeneral Obando, respecto de la segunda. El desinterés i patriotismo del Sor. Mosquera, sus ilustrados talentos i relevantes cualidades, su consagracion al servicio público, el grave ultraje i los amargos padecimientos que sufrió cuando fué derrogado el gobierno constitucional; la dignidad i firmeza con que entonces se condajo; i finalmente, su voluntaria espatriacion de Colombia, para quitar todo pretexto á la guerra civil, le hacen acreedor al aprecio de sus conciudadanos, "i en todo tiempo su nombre se leerá en el registro de los varones ilustres que han decorado á la patria con sus virtudes, que la han honrado con sus servicios, i que la han ilustrado con su saber."

COMISION CERCA DE SE. EL PRESIDENTE.

El Gobierno ha nombrado al primer comandante de artillería, Sor. Joaquin Acosta, para que vaya en comision cerca de SE. el Presidente electo del Estado que se halla en los Estados Unidos del Norte. El Sor. Acosta ha partido para su destino, el 14 del corriente. Desde el 12 habia seguido un oficial como correo conduciendo los pliegos del presidente de la Convencion i una comunicacion del Sor. jeneral Obando que se ha publicado en la *Gaceta oficial* del Gobierno.

LEI ORGANICA MILITAR.

Se anuncia que ya la Convencion no acabará de sancionar la lei organica militar. Es bien sensible que este cuerpo haya, pues, perdido su tiempo en darle dos discusiones, i comenzar la tercera, sobre todo cuando el público esperaba economías de la supresion de los estados mayores etc. Justamente tenemos que denunciar un ascenso dado contra las disposiciones terminantes de la Convencion por la anterior administracion. El coronel de infantería, ciudadano Remigio Marquez ha sido hecho coronel efectivo de artillería. Es, pues, conocida la ilegalidad del hecho porque el pase á un cuerpo facultativo ha sido siempre considerado como a-censo, ó por lo menos como e-cala para ascender.

REMITIDO

Señores redactores del Constitucional.— En el número 25 del periodico que vds. redactan, hemos visto un artículo con el título de *caminos*, en que se censura la mocion que hicimos para que se suspendiesen las reparaciones de ellos, mientras se reconocian las que se habian hecho, que públicamente se aseguraba ser tan poco sólidas que no debian durar por mucho tiempo; i como se nos ataca con personalidades, atribu-

si manera sin perjuicio para el nombre. hubiera atribuido a poco ó ningun interés público, una mocion que tenia por objeto que se gasten mal los fondos destinados a la reparacion de los caminos. Bien puede ser que otro concepto sea equivoocado; pero cualquier que no tenga un interés personal en la obra empezada, no hubiera llevado á inspeccionarse, i que se suspendiese, por tres días; mientras se hacia el reconocimiento.

Por último, concluimos profetizando el interés que tenemos por esta ciudad nos movió á hacer la indicada mocion, i nuestro interés es el que nos hace ver que se invierten sumas considerables en los caminos, de un modo que solo dan en el verano. Ya empieza el invierno, i son pocos días los caminos de todos los serán otros tantos testimonios de nuestra el bien de esta capital.

Entendamos, suplicamos á vds. se firten esta contestacion en su apreciable nombre de vds. con la mayor conformidad á los señores.

Dos consejeros municipales.

Podemos asegurar á estos dos SS. que que han sufrido una grave equivocacion que el interés personal movió la pluma del artículo, cuya contestacion inserta que nuestros lectores vean que esta obra con imparcialidad en todo lo que bien común; pero la confesion misma de los consejeros corrobora nuestra censura. Ellos dicen que, contra su dictamen, se dado, continuar otra vez los trabajos en nos; i de aquí se infiere que han resultado convenientes las reparaciones hechas, riero director, á que la mocion que del del todo inconsulto, é infundada, pues, trémos creer que se hubiese tolerado un gasto inútil despues de inspecciones hechas. Si el Consejo municipal se juzga los conocimientos científicos que son en vano fue la creacion de la comision de caminos, que debe haber intervenido trabajos, conforme á las atribuciones de decreto de la Prefectura, de 28 de Julio de 1831. Mientras que el resultado no es á las mejoras que se hayan practicado municipal, no puede suspender ni las operaciones de los comisionados, sino en el mismo hecho en injerencia directa que no tiene; i quizá los tres días que de trabajarse, cesarían en gran parte los